MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Firmado digitalmente por: OTOYA MERINO Claudia Rossana FAU 20131373741 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2022 12:42:01-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 073 - 2022-MSB-GM-OCH

San Borja, 25 de noviembre de 2022.

LA GERENTE DE LA OFICINA DE CAPITAL HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTO:

La correspondencia Nº 16076-2022 de fecha 31 de octubre de 2022, presentado por el señor **ROGER JUAN FRANCIA BETETA**, Operador de Jardinería de la Unidad de Áreas Verdes de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Municipalidad de San Borja, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, mediante la cual solicita Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su padre Elías Francia Francia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y Ordenanza N° 662-MSB, establece que la Oficina de Capital Humano tiene por función emitir documentos de reconocimiento de obligaciones de pago a los servidores de la Municipalidad;

Que, el señor **ROGER JUAN FRANCIA BETETA,** Operador de Jardinería de la Unidad de Áreas Verdes de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Municipalidad de San Borja, comunica el sensible fallecimiento de su padre Elías Francia Francia, ocurrido el día 03 de octubre de 2022, en la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita Subsidio por Fallecimiento, dicha solicitud la sustenta en base al Laudo Arbitral del 02 de febrero de 2016, adjuntando los siguientes documentos:

- Original del Acta de Defunción de RENIEC.
- Copia de DNI del solicitante
- Partida de Nacimiento del solicitante.

Que, es importante señalar que la Cuarta Sala Laboral en el Expediente 073-2016, emitió sentencia a favor del Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN San Borja, sobre la validez del Laudo Arbitral del 02 de febrero de 2016, siendo confirmado dicho fallo por la Segunda Sala de Derecho Construccional de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante sentencia de fecha 23 de enero de 2018 (expediente Nº 04968-2017).

Que, entre los beneficios laborales reconocidos a favor de los afiliados al Sindicato de Trabajadores Obreros – SOMUN, es el Subsidio por Fallecimiento por: padre, madre, esposa y/o hijos, siendo la cantidad de S/.923.00, y según la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 536-2019-OAJ).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado con Ordenanza N° 621-MSB, modificado mediante Ordenanza N° 662-MSB y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR a don **ROGER JUAN FRANCIA BETETA**, Operador de Jardinería de la Unidad de Áreas Verdes de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Municipalidad de San Borja, Subsidio por Fallecimiento equivalente a S/ 923.00 (Novecientos Veintitrés con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 073 - 2022-MSB-GM-OCH

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia, se cargará al presupuesto de la Municipalidad de San Borja, para el presente Ejercicio 2022, encargándose a la Unidad de Tesorería su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

COM/amr
Cc: Contabilidad, Legajo, Archivo-Interesado